

MENDOZA, **16 de noviembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 22434/21 caratulado: "*Facundo Gabriel ALARIO s/Solicitud reconocimiento de dos cursos de idioma "Inglés V" e "Inglés VI" - FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que el alumno Facundo Gabriel ALARIO realizó cursos de idioma "*Inglés V*" e "*Inglés VI*" en la Facultad de Filosofía y Letras.

El informe favorable de la Dirección de Carreras de Diseño y la opinión de Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar al alumno Facundo Gabriel ALARIO (D.N.I N° 39.676.870 - Legajo N° 26.370) de la carrera de Diseño Industrial, las asignaturas que figuran a continuación, cursadas y aprobadas en la Facultad de Filosofía y Letras, con validez a UN (1) espacio curricular optativo/electivo cada una:

- **INGLÉS NIVEL V** - equivalente al Nivel B 2 del MCER (Marco común europeo de referencia para lenguas, aprendizaje, enseñanza, evaluación), con una carga horaria total de CIENTO OCHO (108) horas.
- **INGLÉS NIVEL VI** - equivalente al Nivel B 2+ del MCER (Marco común europeo de referencia para lenguas, aprendizaje, enseñanza, evaluación), con una carga horaria total de CIENTO OCHO (108) horas.


ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3° considerando de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 601


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ESP. MARIELA MELÍN LOMBARDI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO